

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2018 00465 00

1. En aras de continuar con el trámite del proceso se torna necesario reprogramar la audiencia dispuesta en auto de 18 de agosto de 2022 (pdf.036) modificado mediante proveído del 27 de octubre de 2022 (pdf.040), se fija el día 5 de septiembre del año 2024, a la hora de las 09:00 a.m.. En esa data se agotaran las etapas de la audiencia inicial, y dada la cantidad de testimonios por recepcionar, las que corresponden a la instrucción y juzgamiento, se evacuarán el día 6 del mismo mes y año, también a las 9:00 a.m.

Se les advierte a las partes que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación.

Contradicción Dictamen (pdf. 114, 116, 118). En aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, se cita al perito que elaboró dicha experticia, Dra. Liliana Marcela Támara Patiño a la audiencia que aquí se convoca a fin de que absuelva interrogatorio. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente a fin de que se entere del contenido de esta providencia y proceda a asistir en la fecha mencionada. Igualmente, las partes deben realizar las gestiones pertinentes para que el citado concurren a la evocada actuación procesal.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación. Secretaría remitirá a los intervinientes en este pleito el link con el enlace correspondiente.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5df5b1ef5901bd5ff32acdfa62b8cda437fb9729173aba64f4563a789a4b893**

Documento generado en 04/04/2024 08:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>